

**CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE
TUNJA AUTORIZADA SEGÚN RESOLUCION 2735 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1991**

Tunja, 07 de marzo de 2025

Señor
Representante Legal
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
AV. Carrera 9 No.101-67 Piso 7 Local 1
Bogotá D.C.
Notificaciones.sbseguros@sbseguros.co

**REF: SOLICITUD DE CONCILIACIÓN DE HUGO ARMANDO GRANADOS CALDERÓN CON SBS
SEGUROS, WEIMAR MORENO, PEDRO PUENTES Y COOTRANSCOL TUNJA**

Apreciado Señor Cardozo,

Es muy grato para mi haber sido designada como Conciliadora del Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Tunja, a fin de que mediante la conciliación, como mecanismo para solucionar diferencias que se puedan presentar entre las partes, de forma ágil y sin necesidad de tener que acudir a un juzgado, pueda solucionar sus conflictos, es por esta razón que me permito convocarlo a la audiencia de conciliación que se llevará a cabo el día **Veintiuno (21) de Marzo de 2025 a las 2:30 p.m** en nuestro Centro de Convenciones, el cual se encuentra ubicado en la calle 35 No 10-09 de la ciudad de Tunja.

El motivo de la conciliación consiste en llegar a un acuerdo en relación al pago de los daños ocasionados al vehículo de placas KPK-895, en accidente de tránsito ocurrido el día 07 de octubre de 2024.

A esta audiencia, deberá acudir personalmente con su con su documento de identidad y presentar fotocopia del mismo, en caso de tener su domicilio fuera de este municipio o de encontrarse en el exterior en la fecha fijada para la audiencia (Artículo 58 Ley 2220 de 2022) podrá acudir su apoderado con expresa facultad para conciliar ante este Centro.

De no comparecer, su inasistencia será tomada como indicio grave en su contra conforme lo establece el artículo 59 de la Ley 2220 de 2022, razón por lo cual se expedirá al interesado, la constancia de inasistencia para iniciar el correspondiente proceso ante la justicia ordinaria.

A efectos de que conozca los hechos y pretensiones de la solicitud de conciliación, adjunto copia de la solicitud que ante el Centro de Conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de la ciudad de Tunja fue presentada.

Cordialmente,



CLAUDIA PIEDAD PEÑA GARZÓN
CONCILIADORA-Código 10320028